

*Decreto, ratificando el Tratado de comercio i navegación entre
la República de Nicaragua i S.M. el Rei de Italia*

El Presidente de Nicaragua i sus habitantes,

Por cuanto el tratado de comercio i navegación celebrado en 6 de marzo del año de 1868 entre esta República i el Reino de Italia, por el Plenipotenciarios nombrados al efecto, ha sido ratificado por el Congreso de Nicaragua i S.M el Rei de Italia, i las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Nueva York de los EE.UU. de Norte América á los veinte día del mes de diciembre del año de 1871 por los señores don Alexander Cotheal Cónsul general de Nicaragua en los EE.UU. i el Conde Luigi Corti, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rei de Italia cerca del Gobierno de los EE.UU. con poderes amplios i especiales de sus Gobiernos respectivos; cuyo tenor literal es como sigue [Aquí el Tratado con su correspondiente ratificación i canje] por tanto.

DECRETA:

1º Téngase como lei de la República, imprimase, publíquese i circúlese como corresponde.

Dado en Managua, á 5 de setiembre de 1872 – Vicente Quadra.

-----*-----